

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 23 de Septiembre).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 152

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Go-
bernación el recurso de alzada interpuesto por el ingenie-
ro Jefe de Firms especiales de esta provincia, D. José Ma-
ría Zabala Echanove, contra providencia de este Gobierno,
fecha veinticinco de Agosto último, imponiendo la multa
de veinticinco pesetas al caminero de dicho Circuito Na-
cional D. Restituto Imaz Polanco por las faltas de respeto,
desobediencia y consideración hacia el primer Jefe de la
Comandancia de la Guardia civil de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cum-
plimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamen-
to de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.
Santander, 20 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

CIRCULAR NÚMERO 153

Para general conocimiento, hago saber queda sin efec-
to el anuncio que la Junta vecinal de Bárcenamayor pu-

blica referente a una subasta de madera del monte Colla-
das y Collugas, que aparece inserto en el «Boletín Oficial
de la Provincia» del día 10 del actual, por resultar no
haber sido autorizado por el Presidente de la mencionada
Junta vecinal y ser una usurpación de atribuciones al
Ayuntamiento de Los Tojos, como dueño del referido
monte.

Santander, 22 de Septiembre de 1930.

El Gobernador civil,
Juan Díaz-Caneja.

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

Habiéndose dispuesto por R. O. de 8 de Julio del co-
rriente año que se adopten las medidas oportunas para evi-
tar la venta en envases distintos a los empleados por los
laboratorios de origen de los productos desinfectantes pa-
tentados, recuerdo a los señores Subdelegados de Farma-
cia la obligación que tienen de vigilar la venta de indica-
dos productos y que por todos los medios se cumpla la
disposición de la Dirección general de Sanidad, de referi-
da fecha, así como lo dispuesto en el R. D. Ley de 11 de
Mayo de 1926.

Santander, 22 de Septiembre de 1930.—El Inspector
provincial de Sanidad, Gerardo Clavero del Campo.

CIRCULAR

Declarada oficialmente en esta provincia la epidemia de
poliomielitis anterior aguda, por circular de este Gobier-
no civil de fecha 18 del corriente, es preciso que por los
Alcaldes se reúna a las correspondientes Juntas municipa-
les de Sanidad, tanto para conocimiento de esta declara-
ción, como para adoptar las medidas de profilaxis que,
según los casos y condiciones locales, juzguen pertinentes.

De la sesión convocada a este fin deberá enviarse copia
certificada a este Centro.

Santander, 22 de Septiembre de 1930.—El Inspector
provincial de Sanidad, Gerardo Clavero del Campo.

Junta provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DON FERNANDO ABASCAL DE LA RIVA
ESCUELA DE RENEDO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación que por orden de la Superioridad se incoa el expediente de investigación de dicha Obra pía, para que aleguen lo que tengan por conveniente, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», teniendo de manifiesto los datos y antecedentes en la Secretaría de esta Junta provincial de Beneficencia.

Santander, 18 de Septiembre de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Díaz-Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

FUNDACIÓN DE DON MANUEL GARCÍA
ESCUELA DE UZNAYO (POLACIONES)

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación que por esta Junta se instruye expediente de investigación para averiguar los bienes y valores que a la misma pudieran pertenecer, pudiendo alegar cuanto con este particular se relacione en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1), dentro del plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 19 de Septiembre de 1930.—El Gobernador civil-Presidente, Juan Díaz-Caneja.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

NÚM. 884.

Excmo. Sr : Vistas las duplicadas relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios de concentración, conducciones de presos y demás comisiones llevadas a cabo por personal de la Guardia civil durante el mes de Agosto último, con derecho al percibo de los devengos que preceptúa el Real decreto de 18 de Junio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar los mencionados servicios y disponer que se reclamen las dietas y pluses que corresponda percibir al personal que los haya desempeñado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con devolución de un ejemplar de la relación de referencia. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de 1930.—Marzo.

Señores Gobernadores civiles de provincias, militares del Campo de Gibraltar, Director general de la Guardia civil y de Seguridad.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 248

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la cuarta Región en 25 de Agosto último sobre

aplicación de los preceptos de la Real orden de 31 de Julio anterior (D. O. número. 172), a la concesión de licencias gratuitas de uso de armas de caza y para cazar a las clases e individuos de tropa,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver sobre de aplicación a las mismas los preceptos contenidos en sus casos segundo y tercero, bastando, respecto a la edad de los interesados, hayan cumplido los quince años, y siempre que reúnan las condiciones que establece el artículo 14 del Real decreto de 4 de Noviembre de 1929 (C. L. número. 342).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Septiembre de 1930.—Berenguer. Señores...

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por orden de 9 de Mayo último, «Gaceta» del 10, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Pollensa (Balears) D. Salvador Pensabene Oliver, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 18 de Septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales para los que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por orden de 9 de Mayo último, «Gaceta» del 10,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 18 de Septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Don Manuel Pérez Martínez Conde, Cangas de Onís (Oviedo).

Don Jesús Bendito Elizaizín, Tineo (Oviedo).

Don Rafael Fabra Compt, Morella (Castellón).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 30 de Mayo último, los Gobiernos civiles respectivos han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 18 de Septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

Provincia de Baleares: Algaida, D. Joaquín Royo Escrivela, opositor número 60.—Muro, D. Mateo Sastre Servera, Secretario de Selva.—San José, D. Andrés Tur y Tur, opositor número 139 (de la oposición de 1925).

Idem de Burgos: Castrogeriz, D. Mariano Díez Vázquez, opositor número 86.

Idem de Guadalajara: Sacedón, D. Silvio Salido Quintanilla, Secretario de El Pino (Coruña).

Idem de Jaén: Lopera, D. Leopoldo Urquía y García Junco, opositor número 65.

Idem de Lérida: Sort, D. Pedro D. Amilibia Aramendi, opositor número 72.

Idem de Málaga: Casarabonela, D. José L. Mañas Morquecho, opositor número 116.—Alameda, D. Francisco Martín de Rosales y Lozano, Secretario de Rota (Cádiz).

Idem de Oviedo: Las Regueras, D. Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

Idem de Sevilla: Castillo de las Guardas, don Isidro Gutiérrez del Alamo y García, opositor número 82.—Estepa, D. Luis Mauri Carvajal, opositor número 90.—El Rubio, D. Cristóbal Moreno Soto, opositor número 92.

Administración de Rentas públicas de Santander

CIRCULAR.—GREMIOS

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, durante el presente mes de Septiembre se procede a constituirse en gremios a los contribuyentes que en esta capital y sus cuatro pueblos, Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román, ejerzan una misma industria, comercio o profesión agremiable, para repartirse individualmente el importe de su contribución respectiva y el déficit del año anterior, en proporción a los beneficios que a cada cual se le calcule. Dicho reparto afecta al próximo ejercicio de 1931.

Son agremiables los contribuyentes comprendidos en las tarifas 1.^a y 4.^a y los comprendidos en las tarifas 2.^a y 3.^a, señalados con la letra A), a excepción: a) De los industriales llamados a tributar por patente (Tarifa 1.^a, sección 3.^a, clase 4.^a, Ambulancia); b) Los que ejerzan industrias comprendidas en las tarifas 2.^a y 3.^a, cuyos epígrafes carezcan de la letra A); c) Los agremiables, cuando no pasen de diez su número; en este caso pueden constituirse en gremios, cualquiera que sea el número de ellos, cuando todos o la mayor parte lo soliciten de esta Administración durante el próximo mes de Octubre.

A tal fin, todos los contribuyentes expresados anteriormente, cuya industria reúna la condición de agremiable, que deseen constituirse en gremio, pueden solicitarlo de esta Administración, hasta el día que, respectivamente, se le señala a continuación, y al efecto, y para que pueda procederse a la constitución de los que lo soliciten, se les cita por la presente a reunirse en los salones de la Cámara de Comercio, cedidos al efecto, en los días y horas siguientes:

DÍA 23 DE SEPTIEMBRE

Casas de huéspedes hasta 1.500 pesetas de alquiler.—Tarifa 1.^a, sección 1.^a, clase 12, epígrafe especial: a las nueve y media de su mañana.

Colonias por mayor.—Tarifa 1.^a, clase 1.^a, epígrafe 3.^o: a las diez.

Coches de lujo (automóviles).—1.^a, 3.^a, 9.^o: a las diez y media.

Cereales por mayor.—1.^a, 4.^a, 1.^o: a las once.

Vinos generosos por mayor.—1.^a, 4.^a, 5.^o: a las once y media.

Tejidos por menor.—1.^a, 4.^a, bis: a las doce.

Droguería por menor.—1.^a, 5.^a, 12: a las doce y media.

Vinos ordinarios por mayor.—1.^a, 6.^a, 1.^o: a las dieciséis y media.

Arroz, garbanzos, huevos y frutas al por mayor.—1.^a, 7.^a, 3.^o: a las diecisiete.

Mercería y paquetería.—1.^a, 8.^a, 16: a las diecisiete y media.

Ultramarinos.—1.^a, 8.^a, 16: a las dieciocho.

DÍA 24 DE SEPTIEMBRE

Restaurantes económicos.—Tarifa 1.^a, clase 8.^a, epígrafe 29: a las nueve y media de la mañana.

Carnes frescas.—1.^a, 9.^a, 15: a las diez.

Comestibles.—1.^a, 9.^a, 17: a las diez y media.

Café 0,30 céntimos (bares).—1.^a, 9.^a, 20: a las once.

Calzado de lujo.—1.^a, 9.^a, 21: a las once y media.

Vinos por menor (tabernas).—1.^a, 9.^a bis, 1.^o: a las doce.

Abacerías.—1.^a, 11, 15: a las doce y media.

Figones.—1.^a, 12, 1.^o: a las dieciséis y media.

Tablajeros.—1.^a, 12, 3.^o: a las diecisiete.

Vendedores de leche.—1.^a, 12, 17: a las diecisiete y media.

Carbones por menor.—1.^a, 12, 20: a las dieciocho.

DÍA 25 DE SEPTIEMBRE

Corredores de comercio.—Tarifa 2.^a, clase 3.^a, epígrafe 4.^o: a las nueve y media.

Comisionistas de tránsito.—2.^a, 3.^a, 10: a las diez.

Consignatarios de buques.—2.^a, 3.^a, 11: a las diez y media.

Contratistas de obras particulares.—2.^a, 3.^a, 27: a las once.

Comisionistas con residencia fija.—2.^a, 3.^a, 31: a las once y media.

Confiteros y pasteleros con horno.—4.^a, 3.^a, 6.^o: a las doce.

Sastres con géneros nacionales.—4.^a, 3.^a, 9.^o: a las doce y media.

Ebanistas tapiceros.—4.^a, 5.^a, 28: a las dieciséis y media.

Barberos en portal o tienda.—4.^a, 7.^a, 56: a las diecisiete.

Carpinteros con taller.—4.^a, 7.^a, 66: a las diecisiete y media.

Herreros cerrajeros.—4.^a, 7.^a, 91: a las dieciocho.

DÍA 26 DE SEPTIEMBRE

Vidrieros hojalateros.—Tarifa 4.^a, clase 7.^a, epígrafe 92: a las nueve y media de la mañana.

Pintores de brocha.—4.^a, 7.^a, 104: a las diez.

Sastres sin géneros.—4.^a, 7.^a, 106: a las diez y media.

Instaladores de luz eléctrica.—4.^a, 7.^a, 116: a las once.

Cada gremio está obligado a repartirse, entre los comerciantes e industriales que lo constituyan, el importe de tantas cuotas normales de tarifa cuantos sean los individuos que lo compongan, pudiendo fijarse a cada individuo, como límites máximo y mínimo, respectivamente, hasta un sexto o un séptuplo de la cuota normal de tarifa; pero nunca las cuotas repartidas podrán rebasar los lími-

tes establecidos en las subdivisiones de los epígrafes de la tarifas (base 37).

En las reuniones ya dichas, a las cuales deberán concurrir los que estén matriculados en el Gremio y hayan pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo que se justificará con la exhibición del recibo y cédula personal, se procederá a la formación de la Junta gremial, la cual se compondrá de un clasificador por cada cincuenta agremiados; de uno o varios representantes de la Cámara de Comercio, a razón de un representante por cada cien agremiados, y el Administrador de Rentas públicas que suscribe.

Para la elección de clasificador, el Gremio debe de estar representado por todos sus componentes y, al efecto, se dividirán en mayores, medianos y menores contribuyentes, dividiéndose la escala de cuotas del último ejercicio en tres secciones, que estarán integradas: la primera, por los que formen la primera parte de los industriales que hayan pagado mayor cuota; la segunda, la otra tercera parte de los que hayan pagado las cuotas medias, y la tercera, la otra tercera parte componente de los que hayan pagado las cuotas mínimas, proponiendo cada sección, en relación nominal numerada correlativamente y firmada por los individuos de cada sección, tres individuos, toda vez que el clasificador ha de ser uno, siendo éste designado por la suerte entre los nueve propuestos (artículos 83 y 87 del Reglamento y base 36 del R. D. de 11 de Mayo de 1926). Constituida la Junta, se procederá a dar cumplimiento a las bases 37 y siguientes del R. D. citado.

Siendo uno de los principios básicos que informan las tarifas de la Contribución industrial, el de la agremiación, es evidente que a todos los comerciantes, industriales y profesionales les interesa aquélla, y ruego muy encarecidamente a los mismos asistan a dicho reuniones en los salones de la Cámara de Comercio, los días expresados, salvo el derecho que les asiste a renunciar a constituirse en gremio y repartirse equitativamente las cuotas, por mayoría de sus dos terceras partes, justificándose este extremo en forma legal.

Santander, 9 de Septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas públicas, Paulino Vega.

Delegación de Hacienda de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 16 de Septiembre, páginas 1574 y 1575, publica las vacantes de Recaudador de Hacienda en la Zona segunda de Granada, provincia de Granada, y la segunda Zona de Castropol, provincia de Oviedo, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitados, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de

la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y, en su caso, los que ya sean recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que debe ser unida, inexcusablemente, por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo 3.º del mismo apartado.

Para conocer el premio asignado, fianza, pueblos de que se componen dichas Zonas y demás pormenores pueden acudir los interesados a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 19 de Septiembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Mendoza.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

LLEGADA DE TÍTULOS DE MINAS

Se ha recibido de la Dirección general de Minas el título de propiedad de la mina nombrada «Demasia a las de Tremedo», número 15.025, de 9.976 metros cuadrados de superficie, de mineral de hierro, en término de Piélagos, interesado por D. Constantino García Quirós, vecino de Torrelavega.

Se llama la atención del interesado a fin de que pase por la Jefatura de Minas a recoger dicho título en el plazo de treinta días, para que dentro del mismo haga efectivo el pago de los Derechos reales en las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 20 de Septiembre de 1930.—El ingeniero Jefe, J. Mazarrasa.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Agapito González Iglesias y D. Santos Gómez y Gómez ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución de la Junta vecinal de Viveda, de fecha doce de Agosto de mil novecientos treinta, por la que se deniega a los recurrentes la revocación del acuerdo de la mencionada Junta de trece de Julio del mismo año, referente a la enajenación a diversos vecinos de terrenos de aprovechamiento común, y se desestima el recurso de reposición que los mismos formularon contra el aludido acuerdo con fecha cuatro de referido Agosto.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 11 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Vicente Mora.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Santander

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Bernardo Martínez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Lera.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Mariano Revuelta; E., Fernando Mier; O., carretera 98

Doña Fernanda Revuelta Trueba.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Trechada.
Cabida: 53 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Bernardo Martínez; S., carretera; E., camino vecinal, Marcelino y José González; O., carretera. 99

Don Remigio Martínez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Iria.
Cabida: 12 áreas.
Linderos: N., camino vecinal; S., herederos de Antonio Cuesta; E., camino vecinal; O., interesado. 100

Don Remigio Martínez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Iria.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., Adolfo Revuelta; S., terreno mancomunado con Fernando González; E., carretera; O., herederos de Antonio Cuesta. 100

Don Prudencio Fernández González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Lavadero.
Cabida: 1 hectárea 50 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., María Sáinz Pardo; O., carretera. 101

Don Prudencio Fernández González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Tejera.
Cabida: 1 hectárea 15 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Simón Fernández; S., Manuel Fernández; E., carretera; O., interesado. 101

Doña Manuela Díaz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Venta.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., Amable Pelayo; S., carretera; E., Manuel Bustillo; O., carretera. 102

Doña Manuela Díaz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Lorgos.
Cabida: 88 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Manuel Martínez; S., Juan Ruiz; E., Salustiano Díez; O., Pilar Villegas. 102

Doña Ursula Fernández Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Campillo.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., herederos de Jenaro Díaz; S. y E., herederos de Félix Miranda; O., Rafael Fernández. 103

Doña Ursula Fernández Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Castañera.
Cabida: 27 áreas.
Linderos: N., Rafael Fernández; S., terreno común; E. y O., carretera. 103

Doña Elvira Riancho González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Llana María.
Cabida: 82 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., interesado; S., canal de la Orquilla; E., camino peonil; O., carretera vecinal. 104

Doña Elvira Riancho González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Arriales.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., interesada; S., terreno común; E. y O., carretera. 104

Doña Elvira Riancho González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Cuestona.
Cabida: 4 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S. y E., Alejo Diego; O., carretera. 104

Doña Elvira Riancho González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Mageles.
Cabida: 28 áreas 98 centiáreas.
Linderos: N., Aurelio Revuelta; S., Tomás Grande; E., carretera; O., interesada. 104

Doña Ursula Riancho González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Cuestona.
Cabida: 53 áreas 75 centiáreas.
Linderos: N., José López; S., Alejo Diego; E. y O., carretera. 104

Doña María Sáinz Pardo y Soto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: RíoGEDO.
Cabida: 60 áreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., terreno común; O., Prudencio Fernández. 105

Doña María Sáinz Pardo y Soto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que halla: Paces.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Ambrosio Ocejó; E., Angel Fernández; O., Antonio Bielva. 105

Doña María Sáinz Pardo y Soto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 12 áreas. 105
Linderos: N., S. y E., carretera; O., Remigio Villegas.

Don Rafael Fernández Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Campillo.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., herederos de Jenaro Obregón; S., herederos de Félix Miranda; E., Ursula Fernández; O., herederos de Jenaro Obregón. 106

Don Rafael Fernández Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Castañera.
Cabida: 27 áreas.
Linderos: N., Miguel Estrada; S., Ursula Fernández; E. y O., carretera. 106

Don Feliciano Urquijo Aedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Castañera.
Cabida: 31 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Rafael Villegas; E., carretera; O., Generosa Villegas. 107

Don Feliciano Urquijo Aedo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Campillo.
Cabida: 51 áreas.
Linderos: N., Antonio Bielva; S., carretera; E., Ambrosio Ocejó; O., Eugenio Villegas. 107

Doña Paula Martínez González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Doblo.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., y S., carretera; E., Segundo Ordóñez; O., Generoso Gómez. 108

Doña Antonia Garrido Mallavia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Tejera.
Cabida: 48 áreas.
Linderos: N., Amalia Sáinz; S., Manuel Díaz; E., carretera; O., Luisa González. 109

Doña Antonia Garrido Mallavia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Cantón.
Cabida: 76 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Ventura Sáinz; E., carretera; O., Amalia Sáinz. 109

Doña Antonia Garrido Mallavia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Venta.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., arroyo; S. y E., carretera; O., terreno común. 109

Don Alberto Santamaría Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.
Paraje en que se halla: Castrajón.
Cabida: 37 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., interesado; E., carretera, y O., ídem y arroyo. 110

Don José Fernández Pacheco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: La Tejera.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Ambrosio Ocejó; E., carretera; O., María Sáinz. 111

Don José Fernández Pacheco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: La Castañera.
Cabida: 7 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno común; E., carretera; O., terreno común. 111

Don Pedro Díaz Vargas Mallavia.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Venta.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Víctor Ordóñez; E., carretera; O., terreno común. 112

Don Serafín Ponce Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Idino.
Cabida: 37 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., herederos de Alejandro Ponce; E., camino; y O., interesado. 113

Don Serafín Ponce Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Idino.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., interesado; E. y O., camino. 113

Don Fermín Cuesta López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Isia.
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., camino; S., Alejo Diego y Manuel Partilla; E., Adolfo Revuelta; O., interesado. 114

Don Serafín López Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Llanada.
Cabida: 24 áreas.
Linderos: N., herederos de Gabriela Ibáñez; S., Fidela Pelayo; E., carretera; y O., camino. 115

Doña Eugenia Villegas Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Paules.
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Feliciano Urquijo; E., Antonio Vielva; O., Filomena Estrada. 116

Doña Rosalía Sáinz Pardo Soto.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Costaniza.
Cabida: 15 áreas.
Linderos: N., Jacinto Mazón y Antonio Vargas; S., José Herrera; E., Avelino Ordóñez; O., Celedonio García. 117

Don Enrique Ortiz Sáinz Pardo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Campo Medioduro.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., Santos González; S. y E., Gumersindo Luján; O., Pedro González. 118

Don Florencio de la Paz Arce.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Llano de los Acebos.
Cabida: 1 hectárea 8 áreas 37 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Bernardo Díaz; E., cetradura de Pazamenas; O., Celestino Gómez y Manuel Ordóñez. 119

Don Bernardo Martínez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Cajiga Podada.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., interesado; S., herederos de Ricardo Martínez; O., carretera. 120

Don Pedro Martínez Sáinz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Campo Medioduro.
Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Avelino Ordóñez; S., E. y O., terreno común. 121

Don Fernando Rodríguez García.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.
Paraje en que se halla: Cajiguca.
Cabida: 52 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., camino; E., José Rueda; O., carretera. 123
Servidumbres declaradas: tiene una pública.

Don Eugenio López Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Bardo.
Cabida: 47 áreas.
Linderos: N., Pedro A. Gómez; S., María Castañeda; E., carretera; O., Justo López y otros. 124
Servidumbres declaradas: tiene una pública.

Don Eugenio López Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Prado Viejo.
Cabida: 91 áreas 52 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., pradera de Paramenas; E. y O., terreno común. 124

Don Ruperto López González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Canal.
Cabida: 67 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Victoria Sigler; O., terreno común. 125

Don Ruperto López González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Isia.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Francisco López; E., Adolfo Revuelta; O., carretera. 125

Don Ruperto López González.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Lera.
Cabida: 51 áreas.
Linderos: N., Adolfo Revuelta; S., terreno común; E., carretera; O., Manuel López. 125

Don Angel Fernández Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.
Paraje en que se halla: Campillo.
Cabida: 94 áreas.
Linderos: N., Rafael Fernández; S., Félix Miranda; E., Rafael Fernández; O., carretera. 126

Don Angel Fernández Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: Paules.

Cabida: 41 áreas.

126

Linderos: N., S. y E., carretera; O., Filomena Estrada.

Don Angel Fernández Fernández.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando.

Paraje en que se halla: La Tejera.

Cabida: 15 áreas.

Lindero: N. y S., terreno común; E., carretera; O., terreno común.

126

Doña María Diego Diego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Campo del Cierro.

Cabida: 18 áreas.

Linderos: N., terreno común; S., interesado; E., carretera; O., José Gutiérrez.

127

Doña María Diego Diego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Mageles.

Cabida: 37 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E., carretera; O., Manuel Portilla.

127

Doña María Diego Diego.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Mageles.

Cabida: 18 áreas.

Linderos: N., interesado; S., camino; E., monte común; O., carretera.

127

Doña Fidela Pelayo Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: Campo Mojón.

Cabida: 54 áreas.

Linderos: N., carretera; S. y E., Mariano López; O., carretera.

128

Doña Fidela Pelayo Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: La Cantera.

Cabida: 27 áreas.

Linderos: N., camino vecinal; S., carretera; E. y O., camino vecinal.

128

Don Avelino Ordóñez Quevedo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo.

Paraje en que se halla: Lorgos.

Cabida: 47 áreas.

Linderos: N., Fermina Rueda; S., Isidoro G. de Rueda; E., carretera; O., Pradería de los Llanos.

129

Doña Balbina Puente Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: La Lera.

Cabida: 54 áreas.

Linderos: N., ejido común; S., Bernardo Martínez; E., Pedro Revuelta; O., ejido común y río de Pas.

130

Don José López Abascal.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: La Cuestona.

Cabida: 53 áreas 73 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., Elvira Riancho; E., Alejandro Claudio; O., carretera.

131

Don Nicanor Estrada Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.

Paraje en que se halla: Cuesta de Lorgos.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N., carretera; S., E. y O., terreno común.

132

Doña Herminia García Mallavia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Venta.

Cabida: 7 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., terreno común; E. y O., interesada.

133

Doña Herminia García Mallavia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Venta.

Cabida: 12 áreas.

Linderos: N., carretera; S., y E., terreno común; O., interesada.

133

Doña Herminia García Mallavia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Campo Galán.

Cabida: 49 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Maximino Martínez y Manuel Herrero; S. y E., carretera; O., terreno común.

133

Don Manuel Herrero García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Cueros.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N., herederos: de Casiana Quintana; S., Manuel Fernández; E. y O., carretera.

Ma-
134

Don Manuel Herrero García.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Cueros.

Cabida: 18 áreas.

Linderos: N., herederos de Casiana Quintana; S., Manuel Fernández; E., carretera; O., Jenaro Pacheco.

Ma-
134

Don Francisco Fernández Pardo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruiz.
Paraje en que se halla: Pico de la Sierra.
Cabida: 46 áreas 12 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Félix Miranda; S., carretera; E., Josefa Castañeda; O., Rafael Fernández. 135

Don Fructuoso Ordóñez Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Nava.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., Isidoro González; S., carretera; E., Pilar Diego; O., Pedro Gómez. 136

Don Fructuoso Ordóñez Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Hrcada.
Cabida: 32 áreas.
Linderos: N., Casimiro Ordóñez; S., Rogelio Gómez; E., Manuel Ortiz; O., herederos de Fernando Pacheco. 136

Don Bernardo Díaz Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Nava.
Cabida: 42 áreas. 137
Linderos: N., Cecilio Mantecón; S., E. y O., carretera.

Don Bernardo Díaz Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Nava.
Cabida: 45 áreas. 137
Linderos: N., Florencio de la Paz; S., Tomás Vallejo; E., Pradera de Paramenas; O., Pradera de Briguntera.

Don Manuel Ortiz López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Llana de Briguntera.
Cabida: 39 áreas 33 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Pradera de Briguntera; E., Justo López; O., Pilar Diego. 138

Don Manuel Ortiz López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Horcada.
Cabida: 55 áreas.
Linderos: N., Tomás Vallejo; S., Germán González; E., Celestino Gómez; O., Fructuoso Ordóñez. 138

Don José Alonso Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Bardo.
Cabida: 31 áreas 59 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; S., Pedro Gómez; E., Casimiro Ordóñez; O., herederos de Manuel Collantes. 139

Don José Alonso Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se haya: Horcada.
Cabida: 30 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., Cecilio Mantecón; S., Pedro Gómez; E., Manuel Ordóñez; O., Francisco Ortiz. 139

Don Cecilio Mantecón Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Llana de Briguntera.
Cabida: 18 áreas 92 centiáreas.
Linderos: N., Fructuoso Ordóñez; S., Eugenio López; E., Pilar Diego; O., Matea López. 140

Don Cecilio Mantecón Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Nava
Cabida: 78 áreas.
Linderos: N., Fernando Fraile; S., Bernardo Díaz; E. y O., carretera. 140

Don Cecilio Mantecón Guerra.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Horcada.
Cabida: 33 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., Justo López; S., José Alonso; E., Manuel Ordóñez; O., Justo López. 140

Don Pedro Antonio Gómez Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Bardo.
Cabida: 89 áreas 49 centiáreas.
Linderos: N., José Alonso; S., Eugenio López; E., Fructuoso Ordóñez; O., José Domingo G. de Rueda. 141

Don Pedro Antonio Gómez Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Horcada.
Cabida: 42 áreas.
Linderos: N., José Alonso; S., Gonzalo Ocejó; E., Tomás Vallejo; O., herederos de Saturnina Collantes. 141

Don Manuel Antonio Ordóñez Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Llana de Briguntera.
Cabida: 34 áreas 50 centiáreas. 142
Linderos: N., Celestino Gómez; S., José Domingo G. de Rueda; E., Florencio de la Paz; O., Gonzalo Ocejó.

Don Manuel Antonio Ordóñez Portilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acerea.
Paraje en que se halla: Pico Paruzales.
Cabida: 46 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Eugenio López; S., Tomás Vallejo; E., Pradera de Paramenas; O., Cecilio Mantecón. 142

Don Casimiro Ordóñez Calderón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acereda.
Paraje en que se halla: Nava.
Cabida: 36 áreas 46 centiáreas.
Linderos: N., María Rueda; S. y E., carretera; O., Fructuoso Ordoñez. 143

Don Casimiro Ordóñez Calderón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acereda.
Paraje en que se halla: Llama de Briguntera.
Cabida: 27 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., Eugenio López; E., Pilar Diego; O., José Alonso. 143

Don Casimiro Ordóñez Calderón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Acereda.
Paraje en que se halla: Horcada.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., Pilar Diego; S., Fructuoso Ordoñez; E., Manuel Ortiz; O., Antonio Obregón. 143

Don Ricardo Revuelta Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Valleja.
Cabida: 49 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., herederos de Antonio González; S. y E., herederas de Gabriela Ibáñez; O., José Abascal. 147

Don Ricardo Revuelta Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Cierro de la Peña y Castañalucos.
Cabida: 42 áreas.
Linderos: N., carretera; S., Germán López; E., terreno común; O., carretera. 147

Don Alejo Diego Riancho.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Calero Pepe Revuelta.
Cabida: 57 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., Elvira Riancho; S., interesado; E., terreno común; O., carretera. 144

Don Alejo Diego Riancho.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Nogalión.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., terreno común y herederos de Amado Riancho; E., carretera; O., Marqueses del Río de Nogalión.
Servidumbres declaradas: una carretera privada. 144

Don Alejo Diego Riancho.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Cayuela.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., carretera; S., camino; E., terreno comunal; O., carretera. 144

Don José Gutiérrez Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: Las Lastras.
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N., Arsenio Gómez; S., carretera, herederos de Francisco Gutiérrez y de Manuel Castañeda; E., Benito y Antonio Gómez; O., Higinio Fernández y herederos de Mateo Martínez. 145

Doña Maximina González Pacheco.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.
Paraje en que se halla: Venta.
Cabida: 21 áreas.
Linderos: N., José Herrera; S., Eulalia González y Jesusa Villegas; E., carretera; O., interesado. 146

Don Adolfo Revuelta Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Colono.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., herederos de Manuel Gutiérrez y Aurelio Revuelta; S., Remigio y Angel Martínez; E., camino; O., Fermín y Mariano Cuesta. 148

Don Adolfo Revuelta Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Colono.
Cabida: 27 áreas.
Linderos: N., interesado; S., Francisco López; E., Francisco Oria; O., Ruperto López y Francisco López. 148

Don Adolfo Revuelta Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Lera.
Cabida: 42 áreas.
Linderos: N., Ruperto y Rafael López; S., Ruperto López; E., herederos de Daniel Ruiz; O., Manuel López y terreno común. 148

Don Félix Díaz Obregón y hermanos.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Pando Penilla.
Paraje en que se halla: Campillo.
Cabida: 1 hectárea 8 áreas.
Linderos: N., carretera; S., José Fernández y otros; E. y O., carretera. 149

Don Aurelio Ortiz Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: Regato de Zurriaga.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., Vidal López; S., carretera y Tomás López; E., cerradura de la Pradera de Pozadurio; O., carretera y Vidal López. 150

Doña Paula Pérez Porras.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.
Paraje en que se halla: Cuesta del Sangal.
Cabida: 75 áreas.
Linderos: N., Fernando Alvarez y otros; S., Higinio Fernández; E. y O., carretera. 151

Don Venancio Pardo Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.
Paraje en que se halla: Cajigucas.
Cabida: 67 áreas 50 centiareas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Ramón Gutiérrez; O., Modesto Gómez. 152

Don Marcelino González Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Cajiguca Poda.
Cabida: 37 áreas 50 centiareas.
Linderos: N., terreno y monte común; S., carretera y José González; E., José González; O., Fernando Revuelta y terreno común. 153

Don César Revuelta Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Iria.
Cabida: 90 áreas.
Linderos: N., Francisco Oria; S., Adolfo Revuelta; E., y O., carretera. 155

Don Manuel Gutiérrez Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Mageles.
Cabida: 52 áreas 50 centiareas.
Linderos: N., Francisco Oria; S., María Diego; E., Prudencio Trueba; O., carretera. 156

Don Manuel Gutiérrez Revuelta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Iria.
Cabida: 42 áreas.
Linderos: N., Fernando González; S., Adolfo Revuelta y Fermín Cuesta; E., carretera; O., camino. 156

Don Modesto Lujúa Garay.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruiz.
Paraje en que se halla: Vivero.
Cabida: 21 áreas.
Linderos: N., río de Pas; S., Aurelio; E., carretera; O., río de Pas. 157

Don Luis Fernández Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruiz.
Paraje en que se halla: Argomeda los Pozos.
Cabida: 16 áreas.
Linderos: N., Daniel Rebolledo; S. y E., carretera; O., José García. 158

Don Luis Fernández Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Cardales.
Cabida: 99 áreas.
Linderos: N., carretera; S. y E., interesado; O., carretera. 159

Don Luis Fernández Castillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Villasevil.
Paraje en que se halla: Pradera.
Cabida: 49 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., E. y O., carretera. 159

Don Anastasio Revuelta Sigler.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Sendera.
Cabida: 22 áreas 50 centiareas.
Linderos: N., herederos de Manuel Sigler; S., camino vecinal; E., José González; O., terreno común. 154

Don Anastasio Revuelta Sigler.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Arroyo.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., Rosalia Martínez y terreno común; S., y E., carretera; O., Remigio Martínez.
Servidumbres declaradas: un camino a la finca de Remigio Martínez. 154

Don Anastasio Revuelta Sigler.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Llano de la Roza.
Cabida: 45 áreas.
Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., terreno común; O., José González. 154

Don Anastasio Revuelta Sigler.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Tejera.
Cabida: 18 áreas.
Linderos: N., camino peonil; S., terreno común; E., carretera; O., camino peonil. 154
Servidumbres declaradas: un arroyo de utilidad pública.

Don Angel Martínez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: La Iria.
Cabida: 6 áreas.
Linderos: N., Adolfo Revuelta; S., herederos de Amado Diego; E., Aurelio Revuelta; O., carretera. 160

Don Angel Martínez Madrazo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.
Paraje en que se halla: Respaldo de Mozogantina.
Cabida: 94 áreas 50 centiareas.
Linderos: N., terreno común; S., camino; E. y O., terreno común. 160

Don Adolfo López Alonso.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejarís.
Paraje en que se halla: Cuesta Castañera.
Cabida: 30 áreas.
Linderos: N., Vidal Lorey; S., herederos de Víctor Pérez; E., carretera; O., camino vecinal. 161

Don Mariano Revuelta Sigler.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Bárcena.

Paraje en que se halla: La Lera.

Cabida: 54 áreas. 162

Linderos: N., Bernardo Martínez; S., terreno común; E., Adolfo Revuelta, Bernardo Martínez y Francisco López; O., carretera.

Don José Herrera Arana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: La Venta.

Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., interesado; E. y O., carretera. 163

Don José Herrera Arana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Castros.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., David Rebolledo y Micaela Muñoz; S., carretera; E., Rosalía Sáinz; O., Alfonso Manso. 164

Don José Herreros Arana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Castros.

Cabida: 24 áreas.

Linderos: N., Alfonso Manso; S., carretera; E., interesado; O., terreno común. 164

Don José Herrera Arana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Campo Medioduro.

Cabida: 22 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Rosalía Sáinz; S., terreno común; E., camino vecinal; O., casilla del acueducto de la Molina. 164

Don José Herrera Arana.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Pozos.

Cabida: 24 áreas.

Linderos: N., Angel Sáiz; S., terreno común; E., Manuel Gómez; O., carretera. 164

Doña Elena Gutiérrez Muñoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: La Venta.

Cabida: 27 áreas.

Linderos: N., José Herrera; S. y E., carretera; O., Luisa Pérez. 165

Doña Elena Gutiérrez Muñoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Iruz.

Paraje en que se halla: Los Pozos.

Cabida: 45 áreas.

Linderos: N., Micaela Muñoz y carretera; S., carretera; E., Ventura López; O., terreno común. 165

Don José Portilla Castañeda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Vellanosa.

Cabida: 1 hectárea 20 áreas.

Linderos: N., Modesto Revuelta y carretera; S., Peña Vedada; E., terreno común; O., Timoteo Abascal. 166

Doña Hilario Martínez Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: Las Lastras.

Cabida: 30 áreas.

Linderos: N., carretera; S., herederos de Vidal Fernández y otros; E., terreno común; O., carretera. 167

Don Fernando González Obregón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: Penacho.

Cabida: 30 áreas.

Linderos: N., herederos de Víctoz Pérez; S. y E., carretera; O., herederos de Cornelio Escalante. 168

Don Fernando González Obregón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, Vejorís.

Paraje en que se halla: La Llana.

Cabida: 11 áreas.

Linderos: N., S., E. y O., carretera. 168

Don Francisco Fernández Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Peña del Rebollar.

Cabida: 36 áreas.

Linderos: N., Pedro Portilla; S., carretera; E., terreno común; O., Petra Gómez. 169

Don Francisco Fernández Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: La Tejera.

Cabida: 27 áreas.

Linderos: N., terreno común; S. y E., carretera; O., Cesar Sánchez. 169

Don Adriano Rueda Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Santiurde de Toranzo, San Martín.

Paraje en que se halla: Campo de la Tejera.

Cabida: 54 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Sofía Velasco; O., camino peonil. 170

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes a contar desde la publicación de estos anuncios no se presentase oposición a estas rotaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 13 de Septiembre de 1930.—El Administrador, Paulino Vega.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Don José Sánchez Iglesias, Secretario del Ayuntamiento de Santillana del Mar,

Certifico: Que los acuerdos adoptados por la Corporación plenaria de este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre del año actual, son los que a continuación se expresan:

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo.—Se aprueba el acta de la anterior, suscribiéndola todos los señores Concejales asistentes, a excepción del Sr. González García, que solicita se consigne de antefirma su opinión de que para llevar a efecto la reparación del pavimento de las calles de la villa, se formule presupuesto extraordinario, además que para suscribir el acta de referencia tiene un plazo de ocho días para efectuarlo.

Por el señor Secretario se hace presente a dicho señor la imposibilidad de consignar de antefirma su opinión, y la obligación de suscribir el acta se la impone su asistencia a esta sesión, en cuya acta se puede consignar la aclaración que estime hacer o voto u opinión que trate de emitir. Insiste dicho señor que tiene ocho días de plazo para suscribir el acta.

Por la presidencia se contesta al Sr. González García que la cantidad entregada por el Patronato Nacional del Turismo ha sido en concepto de subvención para arreglar exclusivamente el pavimento de las calles de esta villa y que no estima como condición indispensable el que se formule presupuesto extraordinario, puesto que tales obras no se ejecutan por cuenta y con cargo a los fondos municipales, pues en extremo caso, con habilitar un crédito dentro del actual presupuesto ordinario estaría cubierta la formalidad para su justificación.

Dado cuenta del oficio recibido de la Dirección general de Agricultura, en el que se comunica la obligación que tiene este Municipio de establecer un Pósito y contribuir con el 1 por 100 del total de ingresos, como mínimo que arrojará el último presupuesto, que deberá satisfacerse por medio de transferencia o por medio de presupuesto extraordinario o del capítulo de Imprevistos, se abone dicho 1 por 100, importante 404,72 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos o por medio de transferencias a dicho capítulo de otro capítulo, y que al confeccionarse el nuevo presupuesto ordinario se consigne en el mismo la cantidad que corresponda con sujeción al tanto por ciento fijado.

Sesión extraordinaria de día 31 de Julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dado cuenta del expediente de habilitación de crédito y transferencias de créditos dentro del actual presupuesto ordinario de gastos, fué aprobado por unanimidad.

Se acuerda nombrar apoderados de la fundación «Escuela», del pueblo de Queveda, instituida por don Jerónimo Pérez Barreda, a D. Manuel Llano Sarabia y don Fernando Villa de Toca, vecinos de Santander, para que solidariamente recojan de las oficinas de la Delegación de Hacienda las láminas de inscripciones pertenecientes a citada fundación y perciban y cobren en los plazos reglamentarios los intereses que expresadas inscripciones devenguen, así como para que reclamen y hagan efectivos los intereses vencidos y no percibidos hasta la fecha; facultando al señor Alcalde, como Presidente del Ayuntamiento, y como tal, del Patronato de la Fundación «Escuela», para que otorgue el poder correspondiente a fa-

vor de los señores D. Manuel Llano Sarabia y D. Fernando Villa de Toca, a los efectos indicados.

Dado cuenta de los escritos formulados por D. Cayetano Gómez Puente y D. Manuel Fernández y Fernández, vecinos de Queveda, solicitando se les reconozca como créditos a su favor las sumas de 1.937,30 y 1.416,84 pesetas, respectivamente, como diferencias habidas entre las cantidades satisfechas a la Junta administrativa del pueblo de Queveda en 16 de Febrero de 1921, como valor de las fincas que les fueron adjudicadas en subasta celebrada en público concejo, importantes 3.828 y 4.200 pesetas, cuyas fincas están sujetas en la actualidad a expedientes de legitimación conforme a lo dispuesto en el R. D. de 1.º de Diciembre de 1923, y valoradas por la Administración para satisfacer su importe en un solo plazo por los conceptos 20 por 100 y 80 por 100 en las sumas de 1.890,70 y 3.478,95 pesetas, se propone por la presidencia que las subastas de los terrenos adjudicados a los señores reclamantes les fué fijado previamente el tipo que había de servir de base a la cabida total de los lotes para ser subastados, y no por unidad de carro, por lo que los interesados deben abonar el 20 por 100 que corresponde a la Hacienda, y una vez efectuado, que por la Junta se les otorgue un recibo provisional de reconocimiento de la cantidad que satisfagan y que por lo que al 80 por 100 perteneciente al Ayuntamiento se refiere, se les reconozca como crédito a su favor, formulando al efecto el oportuno presupuesto extraordinario, otorgándoseles la oportuna carta de pago y libramiento oportunos para su formalización.

En cuanto a las diferencias de los valores de tasación hechas por el perito, con relación a los en que fueron adjudicadas las subastas, entiende no ha lugar a atender estas reclamaciones por las razones expuestas.

El Sr. Fernández propone que expresados escritos queden sobre la mesa para elevar consulta sobre los particulares que comprenden. Sometida a votación esta proposición, fué desechada por mayoría de votos, votando a favor el Sr. Gómez Puente. El Ayuntamiento, después de amplias explicaciones y aclaraciones, acuerda, por mayoría absoluta de votos, que por los interesados se abone a la Hacienda el 20 por 100 y que por la Junta se les reconozca dicho 20 por 100 a favor de los interesados reclamantes, y que el 80 por 100 que deben ingresar en arcas municipales se les reconozca como crédito a su favor, formulando el oportuno presupuesto extraordinario otorgándoseles la oportuna carta de pago y libramiento de su razón para su formalización, declarando, por último, no haber lugar a atender la reclamación de las diferencias de valores, votando en contra el Sr. Gómez Puente.

Sesión ordinaria del día 29 de Agosto, correspondiente al segundo cuatrimestre.—Se aprueba el acta de la anterior.

Dado lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo cuatrimestre, fueron aprobados, cuyos acuerdos son los comprendidos desde el cinco de Mayo último al veinticinco de Agosto, ambos inclusive.

El Sr. González García hace constar que los acuerdos adoptados por la Comisión referentes a cesión, enajenación, custodia de fincas del Ayuntamiento, son de exclusiva competencia del Pleno y no de la Comisión Permanente, contestándole la presidencia que la Comisión Permanente no ha adoptado acuerdo de cesión de ninguna clase.

El Sr. González García insiste en que las peticiones formuladas por varios vecinos del barrio de Vispières debían haberse dado cuenta al Ayuntamiento Pleno, con-

testándole la presidencia y el Sr. Fernández y Fernández que las solicitudes a que se refiere sólo han sido elevadas a informe del Alcalde de barrio y vecinos de Vispieres por acuerdo de la Comisión Permanente para en su día dar cuenta a la Corporación Plenaria para su resolución definitiva.

Expresado Sr. González García hace constar también que tampoco se ha dado conocimiento al Ayuntamiento del R. D. por el que se autoriza a las Corporaciones municipales para declarar lesivos, al sólo efecto de reclamarlos contenciosamente los acuerdos adoptados a partir del 13 de Septiembre de 1923, contestándole la presidencia que se dió cuenta oportunamente a la Comisión Permanente, quedando ésta enterada.

Interesa por último expresado Sr. González García se presenten las cuentas del ejercicio de 1929 que deben hacerse en esta sesión, contestándole la presidencia que se están confeccionando para ser presentadas en el próximo cuatrimestre.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente en Santillana del Mar a 1.º de Septiembre de 1930.—El Secretario, J. Sánchez Iglesias.—V.º B.º, el Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre del corriente año:

Día 4 de Mayo.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acceder a lo solicitado por los tablajeros, reduciendo a cuatro el número de vacas que deberán sacrificar cada mes, quienes facilitarán mensualmente a la Alcaldía el estado comprensivo de las reses sacrificadas y demás datos que comprendía el que últimamente venían facilitando.

Día 10.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedar enterada la Corporación de la resolución de 29 de Abril próximo pasado, recaída en la reclamación formulada por D. Juan Róiz y D. Juan Ruiz, la cual se desestima, y se declara bien constituida la Corporación.

También quedó enterada de haber sido admitida la excusa del cargo de Concejal presentada por D. José Fernández Nieto, cubriéndose la vacante con el contribuyente D. Romualdo González.

Igualmente quedó impuesta la Corporación de no haber sido admitida la excusa que del cargo de Concejal presentó D. José María de Bulnes.

Rectificar algunas deficiencias observadas en la nota de precios de las carnes.

Día 17.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fué posesionado en su cargo el Concejal Sr. González Bedoya.

Hacer constar haberse enterado con agrado de que por el señor Presidente se había teleografiado en este día al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que a su vez se sirviera hacerlo al Mayordomo Mayor de Palacio, felicitando a S. M. el Rey con motivo de su cumpleaños.

Quedar enterado el Pleno de haberse autorizado a este Ayuntamiento para el nombramiento de Alcalde y Tenientes de Alcalde.

Designar para suplentes de los Tenientes de Alcalde a los Sres. González Bedoya y Mayordomo, respectivamente.

Aprobar la Memoria de la gestión municipal durante el año último, presentada por el Secretario.

Desestimar el recurso promovido por D. Fernando Gómez Lama solicitando se deje sin efecto el acuerdo de 26 de Abril último. por los fundamentos en el mismo consignados.

Hacer constar, a los debidos efectos, que desde el día 26 de Febrero próximo pasado, en que fué nombrado Alcalde Presidente D. Jesús Fernández, que ejercía el cargo de Depositario, viene desempeñando éste el Concejal don Nicasio Mayordomo, quien continuará hasta que sea provisto aquél en propiedad, a cuyo efecto será anunciada la vacante de dicho cargo, por término de treinta días, debiendo prestar fianza el agraciado en cantidad de diez mil pesetas

Solicitar de la Dirección general de Agricultura tenga a bien declarar, por las razones y fundamentos que se consignan, se declare no ser de aplicación el establecimiento del Pósito en este Municipio.

Día 2 de Julio.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó nombrar Depositario municipal al solicitante D. Miguel Pengel.

Autorizar al señor Presidente para que, en nombre de la Corporación, y teniendo en cuenta lo expuesto por ésta, informe lo procedente en vista del escrito dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por D. Juan Róiz, sobre constitución del Ayuntamiento.

Que la instancia de D. Francisco Mena, sobre concesión de una parcela de terreno comunal en el sitio del Tullo, pase a informe de la Comisión de Policía.

Día 16.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó no haber lugar a dejar sin efecto el acuerdo tercero de la última sesión conforme interesa D. Juan Ruiz y D. Angel Gutiérrez.

Que por la Comisión de Policía se informe, lo antes posible, respecto de lo solicitado por D. Francisco Mena.

En vista de las manifestaciones hechas por los tablajeros, se acordó que continúen vendiéndose las carnes a los últimos precios señalados.

Día 7 de Agosto.—Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó no haber lugar a la concesión de la parcela de terreno comunal lindante con la plazuela del ex convento, solicitada por D. Jesús Jusué.

Denegar igualmente la concesión de terreno que solicita D. Francisco Mena.

Desestimar la petición de D. Isidoro Rodríguez, consistente en que se le autorice para establecer un saliente, como de unos cincuenta centímetros, en la fachada Norte de la casa de su propiedad.

Que por el medio de la prestación personal se proceda al arreglo de los caminos de Albanes y el que conduce del puente Deva a Arabedes.

La Corporación quedó enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación recaída en vista del escrito suscrito por D. Juan Ruiz y D. Juan Róiz, reclamando contra la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que declaró bien constituida esta Corporación, por la que se declara no haber lugar a resolver sobre el fondo de la reclamación por aquéllos formulada.

También quedó enterado el Pleno del resultado que ofrece la liquidación practicada por la Diputación provincial de los recargos y contribuciones percibidas por la Hacienda correspondiente al ejercicio de 1929, importando el saldo a favor del Ayuntamiento pesetas 3.680,81, acordándose autorizar al apoderado del Ayuntamiento para su cobro.

Ordinaria de 28 de Agosto.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente adoptados durante el actual cuatrimestre.

La Corporación quedó enterada de la resolución recaída en la reclamación de haberes formulada por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, acordándose delegar en la Comisión Municipal Permanente, para que adopte la resolución que proceda.

Solicitar de la Diputación provincial el alquitranado de la carretera de Ojedo a Camaleño, en la parte correspondiente a la entrada, centro y salida de esta villa, en un trayecto de un kilómetro, con el fin de evitar en la misma los perjuicios y molestias que las nubes de polvo causan en la estación actual.

Que la Comisión de Policía informe lo procedente en vista de la instancia de D. Valentín Rodríguez, sobre plantación de árboles. Con lo cual se darán por terminadas las sesiones del actual período cuatrimestral.

Cuyo extracto forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del deber que le impone el artículo 2.º, en su número 10, del Reglamento del Cuerpo, y a los efectos que también se expresan en dicha disposición.

Potes, 1 de Septiembre de 1930.—El Secretario, R. Piñal.—V.º B.º, el Alcalde, Jesús Fernández.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Valdeolea

El día 10 el Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, bajo la presidencia de la Junta vecinal del pueblo de Olea, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 60 metros cúbicos de piedra para aprovechar en tres años, a razón de veinte metros cúbicos anuales y bajo el tipo de tasación de treinta pesetas.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se les facilitará, y el licitador se alendrá al pliego de condiciones, que estará de manifiesto.

Valdeolea a 20 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, A. Calderón.

Ayuntamiento de Cieza

El día 13 de Octubre próximo, y horas que se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, las subastas siguientes, del monte «Rucieza»:

A las diez: cien robles del sitio Regato del Cabezo, con un volumen de cien metros cúbicos, bajo el tipo de dos mil pesetas.

A las diez y media: cien robles del sitio El Salcín, con un volumen de cien metros cúbicos, bajo el tipo de dos mil pesetas.

A las once: cien hayas del sitio La Reguriada, con un volumen de cien metros cúbicos, bajo el tipo de ochocientas pesetas.

A las once y media: doscientos estéreos varas avellano, bajo el tipo de quinientas pesetas.

Las subastas se verificarán con sujeción al procedimiento señalado en el Reglamento de contratos municipales, a las condiciones facultativas de la Jefatura de Montes y a las económicas aprobadas por la Comisión Municipal Per-

manente, hallándose todas de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, extendiéndose en papel sellado o reintegrado con póliza de seis pesetas, acompañando cédula personal corriente y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del valor de la subasta en arcas municipales.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

El contrato terminará el 30 de Septiembre de 1931.

Cieza, 19 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Francisco González.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Cieza la cantidad de.... (en letra) pesetas por el lote de..., del sitio de..., aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

Fecha y firma.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José de Solano y Polanco, Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace sabe: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Ríos, en nombre y representación del Monte de Piedad de Alfonso XIII y Caja de Ahorros de Santander, contra D.ª Valeriana Bolado Róiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y precio de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del valor en que fueron apreciados, los siguientes bienes embargados a la deudora:

«Terreno a labrantío y prado, en el pueblo de Muriedas, barrio de Santa María, Ayuntamiento de Camargo, que mide nueve áreas sesenta centiáreas o seis carros, y linda: por el Norte, Este y Oeste, con carretera, y Sur, herederos de D. Luis Velarde; en parte de cuyo perímetro ha sido levantado un edificio para vivienda, compuesto de planta baja, piso y desván, que mide por su frente, al Sur, diez metros cinco centímetros y un fondo de doce metros treinta centímetros, constituyendo casa y terreno un solo predio».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso alto del edificio Audiencia Provincial, Plaza de la Constitución, el día dieciocho de Octubre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento efectivo del valor antes reseñado de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio mencionado, que dichos bienes se sacan a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta.—P. S. M., P. H., Ricardo Guerra.—El Juez, José de Solano.

En los autos de juicio de mayor cuantía sobre rectificación de errores en el Registro civil del distrito del Este de

esta ciudad, en el acta de nacimiento de D. José Andrés Gómez, promovidos por el Ministerio fiscal de dicho distrito, debidamente delegado, contra las personas que se crean perjudicadas con dicho juicio, así como contra el D. José Andrés Gómez, o su representación legal, por desconocer expresado Ministerio, según asegura, el domicilio de aludidos demandados, a virtud de providencia dictada en el día de hoy y en cuatro de Julio último por el señor don Vicente Mosquera López, Juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste de esta capital, se tuvo por acusada la rebeldía a los referidos demandados, y por medio del presente se hace a éstos un segundo llamamiento, señalándoles para comparecer en dichos autos el término de cinco días, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados esta providencia y las demás que recaigan, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 16 de Septiembre de 1930.—El Secretario, P. H., José F. Díaz.

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a tres de Septiembre de mil novecientos treinta, el señor Juez municipal propietario del distrito del Este, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, ha visto y oído el juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Jesús María Doalto Calderón, de veintidós años de edad, soltero y vecino de esta ciudad, como autor de una falta de estafa cometida por haber estado hospedado, durante cinco días, en casa de D. Félix Sáez Álvarez, mayor de edad, casado, fondista y de esta vecindad, y haberse marchado sin abonar el importe del hospedaje durante aquel tiempo.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús María Doalto Calderón a sufrir la pena de diez días de arresto en la cárcel de este partido, a satisfacer la multa de veinticinco pesetas y a la indemnización de igual cantidad al perjudicado D. Félix Sáez Álvarez, con más las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo G. Lago.—(Fué publicada en el mismo día).

Y con el fin de completar la notificación hecha al denunciado, ausente en la actualidad, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido la presente cédula en Santander a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, José Pacheco.

El señor Juez municipal del distrito del Este de esta ciudad, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a Cristóbal Sierra Gómez, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Fermín y de Martina, natural de esta ciudad y vecino que ha sido de Lloreda de Cayón, en esta provincia, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que el día treinta del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado del expresado distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 3, piso 2.º, a prestar declaración en juicio verbal de faltas que se sigue contra él por hurto de una moneda de oro de diez pesos, americana, de la propiedad de D. Angel Carral Barquín, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a dieciocho de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario suplente, José Pacheco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cartes

El proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1931, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, se halla expuesto al público, por término reglamentario, a los efectos de su examen y reclamación.

Cartes, 15 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Luis Mier.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Formado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Peñarrubia, 16 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Manuel Caso.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Al vecino de esta villa, barrio de Yuso, Francisco Seco García, se le ha extraviado una yegua de pelo negro, de siete cuartas de alzada, cinco años de edad, con un marco colocado en la plana derecha G Z, y una calza de pelo blanco en la pata derecha, llevando un collar de cuero colocado al cuello, sin herrar.

En el caso de sea hallada, se ruega se dé aviso a la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Santillana del Mar, 18 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

Ayuntamiento de Miengo

Se encuentra vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas. Los solicitantes a la misma deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

La referida plaza será provista con arreglo al acuerdo tomado por la Comisión Permanente al efecto, y el mismo podrá ser examinado por cuantos así lo deseen.

Miengo, 19 de Septiembre 1930.—El Alcalde, Federico Villanueva.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Formado por la Comisión Permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de gastos y de ingresos para el próximo ejercicio económico de 1931, dicho proyecto, con las certificaciones y memorias prevenidas en el artículo 296 del Estatuto, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Durante el plazo de exposición, y en los ocho días siguientes, podrán formular cuantas observaciones y reclamaciones estimen oportunas los contribuyentes o entidades interesadas.

Villaverde de Trucíos a 19 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Sebastián Martín.